

Regional de Educación Piura Unidad de Gestión Educativa Local Huancabamba



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Renolución Directoral Nº 001920 -2023-UGEL-H66a.

Huancabamba; 2 1 JUN 2023

Visto, el Informe Técnico Nº 140-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGELH-RR.HH.ESC/ la Hoja de Envío N° 602-2023-EPER.UGEL-HUANCABAMBA, con un total de cuatro (4) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción;

Que, el primer párrafo de la PRIMERA Disposición Complementaria, Transitoria y final de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Establece que: "Los profesores nombrados, pertenecientes al régimen de la Ley A824029, comprendidos en los niveles magisteriales I y II, son ubicados en la primera escala magisterial, los del III nivel magisterial en la segunda escala magisterial, y los comprendidos en los niveles magisteriales IV y V son ubicados en la tercera N ED Godala magisterial a que se refiere la presente Ley".

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria Final de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que "los profesores comprendidos en el I, II, III, IV y V nivel magisterial de la Ley N° 29062 son ubicados respectiva mente en la segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta escalas magisteriales de la presente Ley;

Que, la QUINTA Disposición Complementaria Final del DS, N° 004-2013-ED Reglamento emplementaria, Transitoria y Final de la Ley, las instancias de gestión educativa descentralizada expedirán dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, las respectivas resoluciones hogginales que ubiquen a los profesores comprendidos en la Ley del Profesorado y la Ley de Carrera Pública Magisterial, en escala magisterial que les corresponda. Dicha resolución deberá consignar los nombres y apellidos del profesor, número del documento nacional de identidad, código modular, código modular de la institución educativa, cargo, jornada de trabajo, area de desempeño laboral, escala magisterial y vigencia de ubicación en la Escala Magisterial. Este documento será Registrado en el Escalafón Magisterial";

Que, el Art. 11° de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, concordante con el Art. de su reglamento el DS. N° 004-2013-ED. establece que: "La Carrera Pública Magisterial está estructurada en ocho (8) escalas magisteriales y cuatro (4) áreas de desempeño laboral: Gestión Pedagógica, Gestión Institucional, Formación Docente, e Innovación e Investigación;

Que, según el informe de vistos, la profesora María Bertilda PINTADO HERRERA de la I.E. N° 14408 "Virgen de las Mercedes" de Huancabamba, proviene de la Ley N° 24029 con II Nivel Magisterial - 30 horas pedagógicas;

Estando a lo informado por Escalafón y lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos de la UGEL Huancabamba, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 28044 Ley General de Educación; Ley N° 29944-de Reforma Magisterial, Ley Nº 31638, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023. D.S. N° 011-2012-ED; DS. N° 004-2013-ED., y la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales", y:

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional Nº 258-2013-GRP-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- UBICAR, con Eficacia anticipada a partir del 1 de enero del año 2013. en la **PRIMERA** Escala Magisterial, a la profesora que se indica a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES

PINTADO HERRERA María Bertilda

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

03202144

CÓDIGO MODULAR

1003202144

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

N° 14408 "VIRGEN DE LAS MERCEDES"

CENTRO POBLADO

HUANCABAMBA

DISTRITO

HUANCABAMBA

PROVINCIA

HUANCABAMBA

COD. MODULAR DE LA I.E. :

0342196

MODALIDAD / FORMA

E.B.R.

ABANIVEL / CICLO

PRIMARIA

ÁREA DE DESEMPEÑO

PEDAGOGICA

PROFESOR

ORNADA LABORAL

30 HORAS

PCODIGO DE LA PLAZA

525431210115

ARTICULO 2°.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario notifique la presente solúción Directoral a la profesora María Bertilda PINTADO HERRERA, así como a las diversas Áreas y/o equipos de esta ede institucional para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 31638, que aprueba la Ley del Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2023.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE,

Dra LOURDES CONSUELO LA MADRID BENÍTES

DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA

LCLMB/D.(E)UGELH. JWFH/JUA (E) MAAG/EE.RR.HH. TOMMY/TÉC. ADM.II